



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 129/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N°04/14 del Coordinador Municipal Barrio en Paz Residencial; Memorando N°84/14 de 14 de Enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita que se aprueba el Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración Financiera**, para la ejecución del Proyecto Denominado "BEPR13-RE-34" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito el 25 de Noviembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VD/MVE/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

